

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



### **ACUERDO Nº 048**

POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE "LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA" POR LA DE "LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA"

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

en uso de sus facultades legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 68, consagra la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.

Que la Facultad de Educación y Ciencias Humanas atendiendo lo normado en el decreto 1295 del 20 de abril de 2010, la resolución 5443 del 30 de junio de 2010, la resolución 6966 de 6 agosto de 2010 por la cual se modificaron los artículos 3 y 6 de la resolución 5443, propuso al Consejo Académico a finales de 2015 el cambio de la denominación de las Licenciaturas en Educación Básica con Énfasis (Ciencias Sociales; Humanidades, Ingles; Humanidades, Lengua Castellana y Educación Artística, Música).

Que el consejo Académico autorizo dicho cambio.

Que el Presidente de la Republica emitió el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015 mediante el cual Adicionó las secciones 11 y 12 al Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 que tiene como objeto nivelar las condiciones de calidad del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación a los lineamientos fijados para la acreditación en alta calidad.

Que el Decreto en mención establece como primera condición para el otorgamiento y la acreditación en alta calidad de los programas de licenciatura enfocados a la educación, la denominación del Programa.

Que la denominación de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Comprometida con el desarrollo regional



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 02041 de 3 de febrero de 2016 estableció que la Los programas de Licenciatura deben obedecer a las denominaciones señaladas en el Artículo 2.

Que atendiendo las anteriores consideraciones se hace imperativo cambiar la denominación de algunas licenciaturas de la Facultad de Educación y Ciencias humanas de la Universidad de Córdoba.

Que el Consejo Superior, en sesión del día 13 de abril de 2016, aprobó el cambio de denominación del programa.

Que según el literal b) del artículo 35 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del Consejo Superior Universitario, expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el cambio en la denominación del programa de "Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana" por la de "Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana".

### **COMUNIQUES Y CUMPLASE**

Dado en Montería el 13 de Abril de 2016.

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS** 

Presidente

RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER



